En la muy noble y leal çibdad de murçia martes veynte dias del mes de jullyo
año del nasçimiento de nuestro señor ihesu christo de mill e quinientos e [illegible] años
estando el noble cavallero el lyçençiado luys [illegible] corregidor en la [illegible] de la dicha
çibdad de murçia y de la çibdad de lorca y sus tierras por el Rey y la Reyna
nuestros señores y los honrrados pedro fernandes Regidor y contador de la dicha çibdad
este presente año y pedro [illegible] jurado contador nonbrado por la dicha çibdad en lugar
del [illegible] alonso [illegible] jurado contador de la dicha çibdad este presente año en presençia de
my françisco de palazol escrivano del Rey e de la Reyna nuestros señores y su notario publico
en la su corte y en todos los sus Reynos y señorios y escrivano mayor
del conçejo de la dicha çibdad e del [illegible] de la e de los testigos de yuso escriptos tomaron
y resçibieron [illegible] de pedro de aliaga vezino de la dicha çibdad [illegible] mayordomo que fue de los
señores conçejo de la dicha çibdad el año pasado de mill e quinientos años que començo a
veynte y quatro dias del mes de junio que paso del dicho año de mill e quinientos años
e fenesçio a veynte y quatro dias del mes de junio que paso deste presente año de mill e
quinientos e un años de los maravedis quel dicho mayordomo ovo y resçibio y le fueron cargados
el dicho año el [illegible] segund lo [illegible] yo el dicho françisco de palazol escrivano
del conçejo y [illegible] por mandado de la dicha çibdad [illegible] por [illegible]
de [illegible] y [illegible] en la forma y manera [illegible]

Cargo de pedro de aliaga mayordomo del año de IU d4 años

Los maravedis que se fazen de cargo al pedro de aliaga mayordomo de los señores conçejo
de la muy noble y leal çibdad de murçia deste presente año de mill e quinientos años
que començo a veynte y quatro dias del mes de junio del dicho año y fenesçe a veynte
y quatro dias del mes de junio del año venidero de mill e quinientos e un años
son los syguientes

Primeramente

Por [illegible] se le veynte y [illegible] mill y trezientos y quarenta e
quatro maravedis que se le fizieron de alcançe a françisco de [illegible] mayordomo
que fue de la dicha çibdad del año pasado de mill e quatroçientos [illegible] | [illegible]